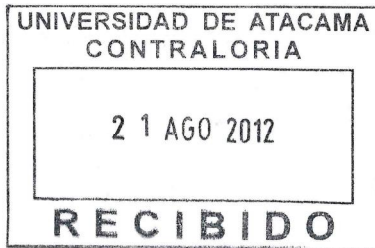


UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
Registro H



**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO PROYECTO DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA FIC REGIÓN DE ATACAMA - CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

COPIAPO, agosto 09 de 2012

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 24**

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones y el artículo 52° de la Ley 19.880.

CONSIDERANDO:

Director de Planificación e Inversiones:

El Oficio DPI N° 224, de 02 de agosto de 2012, del señor

**RESUELVO:**

Convenio:

**1°. REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente

**CONVENIO PROYECTO DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA FIC REGION DE ATACAMA - CONICYT**

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2012, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada legalmente por su Director Ejecutivo Don MATEO BUDINICH DIEZ, ambos domiciliados en la Región Metropolitana y por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante la "INSTITUCIÓN RESPONSABLE", RUT

, representada legalmente por don Celso Arias Mora, ambos domiciliados en Copiapó, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

1.1. FIC-REGIONAL: Instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y en regiones, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado. Los Gobiernos Regionales definen el destino de estos recursos, considerando la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo, la Agenda Estratégica de Innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad.

1.2. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA: Es el Programa de CONICYT que tiene como objetivo principal consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados de científicos en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.

1.3. PROYECTO DE VINCULACION CIENCIA-EMPRESA: Propuesta presentada a CONICYT para crear instancias y acciones que permitan la generación, ampliación y/o fortalecimiento de vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo de la Región de Atacama, que resulten en alianzas y/o iniciativas conjuntas que permitan abordar desafíos para el mejoramiento de la competitividad de la región. Todo ello en concordancia con las prioridades estratégicas y económicas de la región, propiciando el apoyo del sector público ligado al tema.

1.4. PROYECTO SELECCIONADO: Es aquel aprobado por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa y propuesto a CONICYT para su adjudicación.

1.5. PROYECTO REFORMULADO: Proyecto o propuesta que ha sido modificada respecto del Proyecto original seleccionado, sobre la base de las recomendaciones e indicaciones realizadas por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa y aprobadas por CONICYT. Tanto el Proyecto original con las recomendaciones para su ejecución, como el proyecto reformulado, según corresponda, serán insertos al presente convenio en calidad de Anexo N° 1.



1.6. **CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA:** Cuerpo colegiado creado mediante la Resolución Exenta N°1065 de 2009, modificada por la Resolución Exenta N°5586 de 2011, de CONICYT, facultado para recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de proyectos y de evaluación de resultados; proponer a CONICYT los proyectos y/o postulaciones para su selección.

1.7. **INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** Institución proponente que se adjudicó en este certamen el proyecto y que se hará cargo de toda su ejecución y del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. La INSTITUCIÓN RESPONSABLE será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de este Proyecto y será la responsable ante CONICYT de entregar oportunamente informes técnicos de avance y final técnico y financiero (consistente en rendición de cuentas) del proyecto en ejecución, y de la caución de los recursos transferidos, en caso que ello aplique.

1.8. **COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Representante de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros (con su rendición de cuentas), requeridos por CONICYT para la ejecución del proyecto y establecidos en el presente convenio.

1.9. **INSTITUCIONES ASOCIADAS:** Institución pública o privada con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro y que tienen injerencia en el sector priorizado correspondiente al proyecto o a la disciplina relacionada o incorporada en el proyecto y que realiza un aporte pecuniario o no pecuniarios.

#### SEGUNDA: ADJUDICACION DEL PROYECTO.

CONICYT declara que en el marco I CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA- EMPRESA, REGIÓN DE ATACAMA, PROGRAMA REGIONAL, PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA PROVISIÓN FIC-R 2011, convocado por Resolución Exenta N° 7034 de 06 de DICIEMBRE de 2011 de CONICYT, ha sido adjudicado por Resolución Exenta N° 1327 de 16 de abril de 2012, de CONICYT, el proyecto denominado "**Uso de tecnologías de información y comunicaciones y creación de plan de intervención en el sector de la pequeña y mediana agricultura de Atacama para mejorar su gestión**", código: "VCE-008", en adelante "EL PROYECTO", presentado por la Universidad de Atacama, con una duración de hasta 12 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, por un monto total de **\$58.401.545 (cincuenta y ocho millones cuatrocientos uno quinientos cuarenta y cinco mil pesos)**. Esta cifra involucra los aportes pecuniarios de CONICYT y los aportes pecuniarios y no pecuniarios de la Institución Responsable y de las Instituciones Asociadas.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE declara que asume las obligaciones contractuales (en conjunto con las ENTIDADES ASOCIADAS del proyecto), que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, resultados y/o productos esperados y aprobación del informe final técnico y financiero, respaldada por la respectiva documentación original y enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N°1 "Manual General para la Ejecución del Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa".

#### TERCERA: APORTES DE CONICYT.

CONICYT aportará al PROYECTO, la suma total equivalente a **\$ 40.167.522 (Cuarenta millones, ciento sesenta y siete mil quinientos veintidós pesos)**.

Este monto será transferido en una cuota a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, previo otorgamiento de la garantía respectiva si así correspondiera.

Los gastos posibles de solventar a través del aporte de CONICYT, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES podrán ser los siguientes:

- **Honorarios:** Exclusivo para el(la) Coordinador(a) Responsable del Proyecto y cualquier otro personal que justificadamente esté entregando servicios al proyecto y que no esté contratado por la Institución Responsable o la Institución Asociada. Lo que debe ser entregado en una nómina.

- **Pasajes y viáticos:** Exclusivo para expositores del evento y/o invitados al CCR. Se financian pasajes en clase económica.

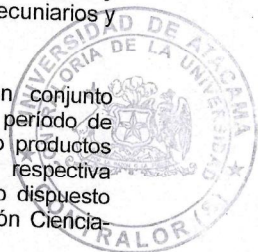
- **Publicaciones:** Estudios, diagnósticos, difusión y publicidad de eventos.

- **Gastos operacionales:** Costos de la garantía, Gastos necesarios para la organización de las distintas etapas del proyecto (*materiales, insumos, arriendos, etc.*)

#### CUARTA: SUJECION DEL APORTE A MODALIDADES O CONDICIONES.

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes modalidades:

- 1) Transferencia efectiva de recursos FIC -Regional desde el Gobierno Regional a CONICYT;



2) Entrega oportuna, según el cronograma del proyecto, del aporte comprometido por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y las ENTIDADES ASOCIADAS, según corresponda, de acuerdo a los documentos suscritos entre éstos últimos y la INSTITUCIÓN RESPONSABLE,

3) Destinación exclusiva por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE que recibe los recursos en transferencia, para la ejecución del PROYECTO;

4) Entrega en forma oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.

**QUINTA: ACEPTACION DEL APORTE CONICYT POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.**

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE declara que acepta el aporte de CONICYT objeto del convenio y se obliga a ejecutar el PROYECTO, utilizando los recursos en la forma que éste se ha precisado, justificando su gasto a través de rendiciones de los recursos según las normas para rendir cuentas incluidas en el Manual anexo, no siendo aceptado ningún otro procedimiento o interpretación distinta.

**SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO.**

Las actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo de ejecución de hasta 12 meses, a contar de la fecha del envío al responsable Legal de la Institución Adjudicataria, del convenio totalmente tramitado, suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT. Luego de ese período no podrán ejecutarse gastos con cargo al proyecto.

**SEPTIMA: APORTES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE Y ENTIDADES PARTICIPANTES.**

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE realizará aportes para cofinanciar la ejecución del PROYECTO, los que ascienden a un monto de **\$18.234.023 (dieciocho millones doscientos treinta y cuatro mil veintitrés pesos)**, en recursos no pecuniarios.

**OCTAVA: ENTREGA DEL APORTE.**

El aporte será transferido por CONICYT a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, una vez que el acto administrativo que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado y una vez que se entregue la caución respectiva, en caso que corresponda.

**NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

El Programa de Investigación Asociativa, quien actuará como contraparte técnica, será responsable especialmente de:

- Revisar el cumplimiento de las etapas, actividades, resultados y/o productos esperados planificados,
- supervisar y orientar la marcha estratégica del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, y
- sugerir acciones tales como auditorías, visitas a terreno y evaluaciones al proyecto.

**DECIMA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO.**

Deberá llevar contabilidad del Proyecto, donde cuyos fondos transferidos deberán gestionarse de acuerdo a las normas específicas contenidas en el presente convenio y el Manual General del proyecto anexo. Todo procedimiento de registro contable preexistente deberá adaptarse a los requerimientos que exige CONICYT para gestionar recursos transferidos y rendir cuentas.

**DECIMAPRIMERA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.**

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE e Instituciones Asociadas deberán:

- 1) Obtener los resultados del proyecto en forma programada.
- 2) Dar cumplimiento a las "Manual General para la Ejecución del Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa", Anexo N°1
- 3) Dar cumplimiento a los resultados y/o productos esperados, contenidos en el PROYECTO.

**DECIMASEGUNDA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.**

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos. Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica; gasto convenido y coherente con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.



En cuanto a los informes a presentar, en el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE elaborar y enviar tres informes técnicos, dos de avance y otro final, los que deberán ser entregados a los 4 y 8 meses de ejecución del proyecto, respectivamente después de realizado el traspaso de los recursos, y el final a más tardar una vez transcurridos 20 días corridos, después de los 12 meses de ejecución del proyecto. El Informe final incluirá también un informe Financiero, el que consistirá en una rendición de cuentas por la totalidad de los fondos transferidos en documentos originales, los que deberán ser entregados al finalizar la ejecución del proyecto y ser enviados por lo menos dos meses antes del plazo de término de la respectiva garantía.

**DECIMATERCERA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

- En caso que CONICYT confirme el uso de recursos en fines distintos a los indicados en el proyecto o determine la existencia de mala gestión o administración del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, a la luz de los antecedentes, CONICYT podrá solicitar el cambio del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos.
- La no presentación de los Informes de avance o finales, en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.

**DECIMACUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.**

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, a solicitud del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO o por determinación propia, ambas debidamente justificadas; la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte de CONICYT. Esto se hará efectivo inmediatamente después que CONICYT comunique por carta a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE el término anticipado del Proyecto.

Es facultad de CONICYT además, requerir la devolución total o parcial de los recursos transferidos a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y destinados al PROYECTO. Notificado el COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, de la obligación de restitución de los recursos o de su valor sustitutivo, según corresponda, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles. En caso que la INSTITUCIÓN RESPONSABLE no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT deberá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del Coordinador del Programa de Investigación Asociativa, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá la restitución total del aporte recibido por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, expresado en pesos, reajustados al valor del IPC al momento del reintegro.

**DECIMAQUINTA: TERMINACION DEL PROYECTO Y FINIQUITO.**

El PROYECTO se entenderá terminado una vez que CONICYT preste su aprobación al informe final. CONICYT suscribirá con la autoridad responsable de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE un finiquito, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

**DECIMASEXTA: ANEXOS**

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

1. Proyecto denominado: "Uso de tecnologías de información y comunicaciones y creación de plan de intervención en el sector de la pequeña y mediana agricultura de Atacama para mejor su gestión", código: "VCE - 008".
2. Cartas de compromiso y aportes de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE e INSTITUCIONES ASOCIADAS;
3. Bases del Concurso de Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa FIC-Región Atacama-CONICYT.
4. Manual General para la Ejecución del Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa;



**DECIMASEPTIMA: PERSONERIA JURIDICA.**

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

**DECIMAOCTAVA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DECIMANOVENA: DOMICILIO.**

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VIGESIMA: ORIGINALES DEL CONVENIO.**

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

2°. La personería jurídica del señor Director Ejecutivo de CONICYT don MATEO FERNANDO BUDINICH DIEZ, consta en Decreto Supremo N° 113 de 2011 del Ministerio de Educación, y la personería jurídica del señor Rector de la Universidad de Atacama don CELSO ARIAS MORA, consta en el Decreto Supremo N°338, de 2010 del Ministerio de Educación.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**RODRIGO PÉREZ LISICIC**  
Secretario General

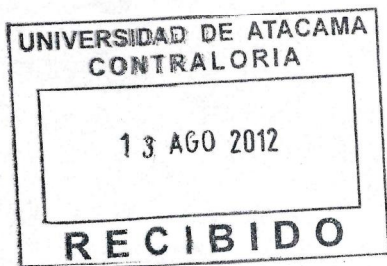
  
**CELSO ARIAS MORA**  
Rector

CAM/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección de Planificación.
- Decretación
- Oficina de Partes.





REGULARIZA Y APRUEBA MEMORANDUM OF UNDERSTANDING, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MINERÍA Y TECNOLOGÍA DE AKADEMIESTRAße 6, 09596 FREIBERG, ALEMANIA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, agosto 06 de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 23

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nº 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La PROV. Nº 443, de 26 de junio de 2012, de Rectoría:

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente



MEMORANDUM:

**MEMORANDUM OF UNDERSTANDING**

between

Universidad de Atacama  
Copiapó, Chile  
and

Technische Universität Bergakademie Freiberg  
Germany

§1

The following MOU will be the basis for the co-operation of the two universities/institutes. Specific details of any activity between the partners shall be set forth in a bilateral Supplemental Letter of Agreement.

§2

The objectives of this MOU shall include, but not be limited to the following:

1. The organization of joint academic and scientific activities,
2. The exchange of academic staff for lectures, conferences and research,
3. The exchange of students for courses and specialized programs, and
4. The exchange of publications and other materials of common interest.

§3

The cooperating partners shall apply to the national governments or other suitable institutions for funding to support their collaborative activities.

§4